



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 05 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 166-2024-MCPMSH/GM de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Dejar Sin Efecto Encargatura de Cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024, de fecha 08 de enero de 2024, donde resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** con eficacia anticipada desde el 03 de enero del 2024, al Abog. **SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA** el cargo de confianza de la **GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa; en adición a sus funciones".

Que, mediante Memorándum N° 166-2024-MCPMSH/GM de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, refiere "(...) solicitarle tenga a bien elaborar las Resoluciones de Alcaldía dejando sin efecto Encargatura de la Gerencia de Ejecución Coactiva (...)."

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MCPSMH, a partir del 06 de mayo de 2024, donde se Encarga al Abog. **SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA** la **GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa; en adición a sus funciones, Debiendo hacer entrega formal del cargo conforme a Ley, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.



MUNICIPALIDAD C.P. DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor encargado y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA